

## Resolución.

Hago constar que que el presente documento: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA LICITACION PARA LA ADJUDICACION EN ARRENDAMIENTO DE LA EXPLOTACION DEL BAR DEL PENSIONISTA SITO EN C/ ROLDÁN GALLARDO nº2 DE NAVALVILAR DE PELA. En la CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Presentación de Proposiciones, donde pone que las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se admiten las ofertas mediante registro en sede electrónica al no estar activado el mismo.

Serán dos los sobres a presentar.

Por todo ello dispongo, que el plazo de admisión de ofertas se amplíe siete días naturales a partir de la publicación de esta rectificación en los medios que se hizo la primera publicación.

Navalvillar de Pela, a 7 de enero de 2020.

El Alcalde,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

